LEY DE 3 DE OCTUBRE DE 1917

Gabriel Rene Moreno.- Se vota un crédito de Bs. 2,500 para la traslación de los restos de Gabriel Rene Moreno a la ciudad de Santa Cruz.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se vota un crédito extraordinario por la suma de dos mil quinientos bolivianos destinados a la traslación de los restos del eminente ciudadano boliviano don Gabriel René Moreno, de Santiago de Chile a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 28 de septiembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.-Demetrio S. Mallo, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 3 de octubre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía.